



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 6

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI**

CERTIFICA:

Que es necesario celebrar un contrato de Prestación de servicios profesionales para la digitalización de la información resultado de las actividades de actualización y/o formación catastral con enfoque multipropósito en el municipio asignado a la Dirección Territorial Santander

Estas actividades son requeridas por la dependencia solicitante de la contratación para:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 846 del 29 de julio de 2021 “ por el cual se modifica la estructura del instituto Geográfico Agustín Codazzi” tiene como objetivo principal la elaboración y actualización del mapa oficial de la república, desarrollar las políticas y ejecutar los planes del gobierno nacional en materia de cartografía, agrología, catastro y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información catastral y ambiental georreferenciada, con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados

Así las cosas, desde la Dirección de Gestión Catastral se lideran los temas misionales de gestión catastral a nivel nacional, lo que implica garantizar la oportunidad y calidad de la información geográfica del país, para lo cual se ejecutan proyectos con diferentes fuentes de financiación que apuntan al cumplimiento de los objetivos definidos por el gobierno nacional. A su vez la Dirección Territorial Santander coordina y controla la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el área de su jurisdicción, de conformidad con las políticas y lineamientos del Instituto

Ahora bien, en el artículo 30 del mencionado decreto determina dentro de las funciones de las direcciones Territoriales las siguientes:

1. Ejecutar en el ámbito de su jurisdicción las políticas, planes y programas aprobados por el Instituto y adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento.
2. Coordinar y controlar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el área de su jurisdicción, de conformidad con las políticas y lineamientos del Instituto.
3. Desarrollar y aplicar los procesos y proyectos relacionados con la prestación del servicio público catastral por excepción, en su jurisdicción.
4. Dirigir, ejecutar y controlar las actividades administrativas, jurídicas, financieras, de talento humano y de sistemas requeridas para las operaciones a cargo de la Dirección Territorial, de acuerdo con las políticas y lineamientos impartidos por la sede central y las disposiciones legales vigentes.
5. Planear y coordinar con la Dirección de Gestión Catastral la prestación de servicios de avalúos, dictámenes y peritajes en su jurisdicción.

La Dirección Territorial Santander del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, en su quehacer misional, es responsable del desarrollo de la gestión catastral definida por documentos de política pública, CONPES, planes estratégicos y demás instrumentos de planeación; los cuales son de implementación interinstitucional y requieren de un oportuno y constante seguimiento y reporte técnico, para efectos de evidenciar su efectivo cumplimiento, así como para determinar acciones de contingencia que permitan garantizar los resultados esperados.

Actualmente los servidores asociados a la planta de la Territorial Santander se encuentran dando trámite a las solicitudes asignadas, de acuerdo con los procedimientos normas vigentes, así como realizando las actividades de apoyo requeridas en los procesos de formación, actualización y conservación catastral, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente, razón por la que no es posible garantizar disponibilidad del talento humano para el cumplimiento de los proyectos de la entidad.

En virtud de lo resuelto por las Resoluciones No. 120 y 121 de 2024 del 12 de julio de 2024 “Por medio de la cual se ordena el inicio del proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito en las zonas rural y urbana del municipio de El Carmen de Chucuri y San Vicente de Chucuri del Departamento de Santander.” Respectivamente. Actualmente la dirección territorial Santander se encuentra adelantando los procesos de



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 6

actualización en dichos municipios, situación que requiere la contratación de personal idóneo para ejecutar las actividades propias del tema.

Para la Satisfacción de la Necesidad descrita se requiere contar con seis (06) perfiles profesionales para la digitalización de la información resultado de las actividades de actualización y/o formación catastral con enfoque multipropósito en el municipio asignado a la Dirección Territorial Santander.

Para ello se necesita persona que cumpla con el siguiente perfil:

Para ello se necesita

¿Con objetos similares?	No. de contratos	Código(s) PGI
Sí	SEIS (06) PERSONAS	5.2619.1.1.15.7, 5.2619.1.1.15.8, 5.2619.1.1.15.9, 5.2619.1.1.15.29, 5.2619.1.1.15.30, 5.2619.1.1.15.31

Que cumpla con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIAS
<p>Estudio: Título profesional en Ingenierías: Catastral y Geodesia, Topográfica, Civil, Ambiental y/o Sanitaria, de Petróleos, De Minas; Arquitectura, Urbanismo, Geografía y afines. Se considerarán afines las profesiones que compartan el mismo núcleo básico del conocimiento anteriormente mencionadas, de acuerdo con la información que se encuentre registrada en el SNIES.</p> <p>Especialización en áreas relacionadas con sistemas de información geográfica y/o geomática.</p> <p>Como alternativa a la Especialización lo siguiente:</p> <p>a) Dos (2) años de experiencia profesional siempre que se acredite el título profesional básico. Esta experiencia deberá ser adicional a la requerida para el respectivo perfil.</p>	<p>Experiencia: Acreditar seis (06) meses de experiencia profesional relacionada</p>	<p>Se aplicarán las equivalencias enunciadas en el artículo 7 de la Resolución 0045 del 05 de enero de 2025.</p>

Se justifica esta contratación en:



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 6

JUSTIFICACION	MARQUE CON UNA X
A- INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA: No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.	
B- EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN: El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia.	
C- INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	
Servicios Profesionales Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	X
Servicios de Apoyo a la Gestión Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación, es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá a los (24) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025)

SUBDIRECTORA

.....
GLORIA MARLEN BRAVO GUAQUETÁ

Elaboró: Liseth Andrea Martínez Rangel

Aprobó: Jorge Eduardo Torres Manrique - DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER